



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur



"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

INFORME LEGAL N° 72/2019

LETRA: T.C.P. C.A.

CDE: Expte. Letra: "A" N° 1744/2019

Ushuaia, 9 de mayo de 2019

SEÑOR SECRETARIO LEGAL A CARGO.

Dr. Pablo GENNARO

Viene a este Cuerpo de Abogados el expediente del corresponde caratulado:
"ABACA NILDA YOLANDA S/ PAGO TOTAL DE DEUDA", procediéndose a su
análisis, surgen las siguientes consideraciones:

1.- El Convenio de Pago Total en análisis obrante a fojas 52, suscripto por el señor Administrador del Fondo Residual Ley 478, representado por el Dr. Martín R. MUÑOZ y la señora Nilda Yolanda ABACA, referido al pago total de una deuda contraída por esta última, mediante la línea 7773 Operaciones Nro. 106002373812093, por lo que se dejó constancia que el monto a considerar en función de lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley Provincial N° 783, es el valor contable transferido por el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego según Acta N° 2, cuyo monto era (\$ 573,02) pesos quinientos setenta y tres con dos centavos.

2.- Mediante la cláusula segunda de dicho convenio, la deudora reconoció mantener con el Fondo Residual una deuda por la operación mencionada, cuyo valor contable actualizado con la aplicación del uno (1%) por ciento mensual desde la fecha de mora hasta el momento de acogerse al régimen bajo examen, ascendía a la suma de pesos un mil novecientos veintinueve con noventa y tres centavos (\$1.929,93), conforme lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley N° 783.

3)- Atento que la deudora ofrece realizar la cancelación total en efectivo del monto adeudado, se le bonifica el porcentaje del quince por ciento (15%), de acuerdo a lo establecido en el artículo 6, de la Ley provincial 783, por lo que surge un saldo resultante que la misma acepta cancelar por la suma de pesos un mil seiscientos cuarenta con cuarenta y cuatro centavos (\$ 1.640,44).

4)- Obra agregada a fojas. 45, una nota suscripta por la señora Nilda Yolanda ABACA, en la que se adhiere al régimen de regularización de deudas previsto en la Ley provincial N° 783, acogiéndose a dicho plan, fijando domicilio y desistiendo conforme lo reglado por el artículo 13 de la Ley provincial 783, de las acciones promovidas contra el Fondo Residual Ley N° 478 o el Banco de Tierra del Fuego.

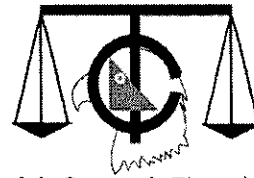
5)- En lo que refiere al cumplimiento del punto 1, inciso e, del Anexo I, de la Resolución Plenaria N° 72/02, obra agregada a las actuaciones copia certificada de la Escritura y Acta de Cesión celebrada entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (fs. 04/32), y en cumplimiento del Punto 1, inciso f), de la citada Resolución Plenaria, se agregó copia certificada del Informe N° 1109/2002 Letra: CONTAD. GRAL. de la Contaduría General, remitiendo copia de los Auditores con relación a los créditos transferidos, con lo que se debería considerar cumplido el recaudo.

6).- Asimismo a fojas 50, obra copia fiel de constancia de recepción de depósito efectuado al Fondo Residual Ley N° 478, en el Banco de Tierra del Fuego conforme sello del 24 de enero de 2019, de esa Institución por un monto de pesos un mil seiscientos cuarenta con cuarenta y cuatro centavos (\$ 1.640,44).

7)- No se ha cumplimentado los requisitos exigidos por el Punto I incisos a) y b), de la Resolución Plenaria N° 72/2002, no obstante, por tratarse de un pago total de la deuda no impide la continuidad del trámite.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur



"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

8)- En cuanto al cumplimiento del Punto I, inciso h), de la mencionada Resolución obra incorporado a estos actuados, Memorando Interno, del 31 de enero de 2019, del señor Administrador del Fondo Residual Dr. Martín R. MUÑOZ, haciendo propia la mecánica y procedimiento utilizado para la determinación de la deuda realizada por el personal administrativo (fs. 53), con lo que, según el criterio sustentado en el Acuerdo Plenario N° 402 se debería considerar cumplida tal exigencia.

II.- CONCLUSIÓN:

Conforme a las consideraciones precedentes no encuentro observaciones que efectuar, atento a que se ha dado cumplimiento con el procedimiento detallado en la Resolución Plenaria N° 72/2002, que ha tomado la debida intervención la Secretaría Contable conforme Resolución Plenaria N° 41/2007. Además de lo concluido por el auditor fiscal actuante en el Informe Contable N° 191/2019, que corroboró que la liquidación presentada por el Departamento Contable del Fondo Residual Ley N° 478, coincide con el cálculo efectuado en dicho informe, no presentando diferencias en los montos y parámetros aplicados.

Corresponde se elevan la presentes actuaciones para la continuidad del trámite, por lo que se acompaña proyecto de acto administrativo.

Dra. Beatriz Lilián BRITES
ABOGADA
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

PROYECTO

Ushuaia,

VISTO: El expediente del registro del Fondo Residual Ley 478, N° 1744 letra: "J", Año: 2019, caratulado: "ABACA NILDA YOLANDA S/ PAGO TOTAL DE DEUDA" y,

CONSIDERANDO:

Que por el expediente del visto tramita el pago total al Fondo Residual Ley 478, de una deuda por parte de la señora Nilda Yolanda ABACA, conforme la Línea N° 7773, operación N° 106002373812093 .

Que remitidas las actuaciones a este Tribunal de Cuentas de la Provincia en el marco del control posterior, toma intervención la Secretaría Legal, emitiéndose Informe Legal N° 72/2019 T.C.P.-C.A. suscripto por la Dra. Lilián B. BRITES, integrante del Cuerpo de Abogados, quien efectúa el siguiente análisis: " (...) procediéndose a su análisis, surgen las siguientes consideraciones: 1.- El Convenio de Pago Total en análisis obrante a fojas 52, suscripto por el señor Administrador del Fondo Residual Ley 478, representado por el Dr. Martín R. MUÑOZ y la señora Nilda Yolanda ABACA, referido al pago total de una deuda contraída por esta última, mediante la línea 7773 Operaciones Nro. 106002373812093, por lo que se dejó constancia que el monto a considerar en función de lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley Provincial N° 783, es el valor contable transferido por el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego según Acta N° 2, cuyo monto era (\$ 573,02) pesos quinientos setenta y tres con dos centavos. 2.- Mediante la cláusula segunda de dicho convenio, la deudora reconoció mantener con el Fondo Residual una deuda por la operación mencionada, cuyo valor contable actualizado con la aplicación del uno (1%) por ciento mensual desde la fecha de mora hasta el momento de acogerse al régimen bajo examen, ascendía a la suma de pesos un mil novecientos veintinueve con noventa y tres centavos (\$1.929,93), conforme lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley N° 783. 3)- Atento

que la deudora ofrece realizar la cancelación total en efectivo del monto adeudado, se le bonifica el porcentaje del quince por ciento (15%), de acuerdo a lo establecido en el artículo 6, de la Ley provincial 783, por lo que surge un saldo resultante que la misma acepta cancelar por la suma de pesos un mil seiscientos cuarenta con cuarenta y cuatro centavos (\$ 1.640,44). 4)- Obra agregada a fojas. 45, una nota suscripta por la señora Nilda Yolanda ABACA, en la que se adhiere al régimen de regularización de deudas previsto en la Ley provincial N° 783, acogiéndose a dicho plan, fijando domicilio y desistiendo conforme lo reglado por el artículo 13 de la Ley provincial 783, de las acciones promovidas contra el Fondo Residual Ley N° 478 o el Banco de Tierra del Fuego. 5)- En lo que refiere al cumplimiento del punto 1, inciso e, del Anexo I, de la Resolución Plenaria N° 72/02, obra agregada a las actuaciones copia certificada de la Escritura y Acta de Cesión celebrada entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (fs. 04/32), y en cumplimiento del Punto 1, inciso f), de la citada Resolución Plenaria, se agregó copia certificada del Informe N° 1109/2002 Letra: CONTAD. GRAL. de la Contaduría General, remitiendo copia de los Auditores con relación a los créditos transferidos, con lo que se debería considerar cumplido el recaudo. 6).- Asimismo a fojas 50, obra copia fiel de constancia de recepción de depósito efectuado al Fondo Residual Ley N° 478, en el Banco de Tierra del Fuego conforme sello del 24 de enero de 2019, de esa Institución por un monto de pesos un mil seiscientos cuarenta con cuarenta y cuatro centavos (\$ 1.640,44). 7)- No se ha cumplimentado los requisitos exigidos por el Punto I incisos a) y b), de la Resolución Plenaria N° 72/2002, no obstante, por tratarse de un pago total de la deuda no impide la continuidad del trámite (...).

Que este Plenario de Miembros comparte en todos sus términos el Informe Legal N° 72 /2019 T.C.P-C.A.

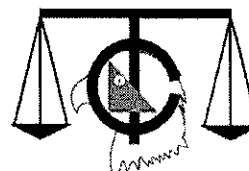
Que los suscriptos se encuentran facultados para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo previsto en el art. 26 de la Ley provincial 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur



"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dar por verificado el Acuerdo de Pago Total suscripto en el marco del expediente N° 1744/2019 letra "A" caratulado: "ABACA NILDA YOLANDA S/ PAGO TOTAL DE DEUDA" respecto de la deuda originada por la línea 7773 operatoria N° 106002373812093, celebrado entre la señora ABACA Nilda Yolanda y el Fondo Residual Ley 478, ello de conformidad con los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2º.- Dar por concluida la intervención de este Tribunal de Cuentas de la Provincia en el marco del expediente del registro del Fondo Residual N° 1744/2019 Letra: "A", caratulado "ABACA NILDA YOLANDA S/ PAGO TOTAL DE DEUDA", ello de conformidad con los considerandos precedentes y el Informe Legal N° 72/2019 T.C.P.-C.A.

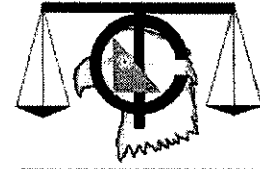
ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría del Cuerpo Plenario de Miembros se notifique al Fondo Residual, con copia certificada del presente con remisión de las actuaciones, se notifique a la Comisión de Seguimientos Legislativo y, en el organismo, al Señor Auditor Fiscal a cargo de la Secretaría Contable, C.P. Rafael CHORÉN; al señor Secretario Legal a cargo, Dr. Pablo GENNARO y a la abogada interviniente, Dra. Lilián B. BRITES.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN PLENARIA /2019



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2019- AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

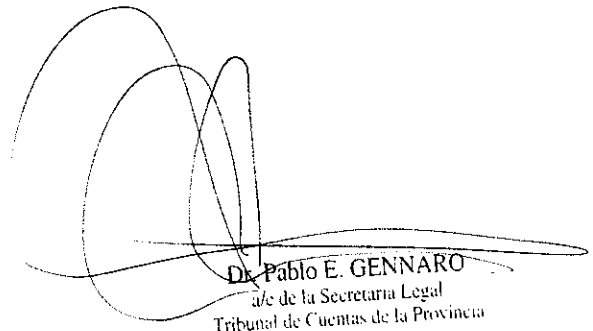
Ref.: Expte. N° 1744/2019, Letra A FONDO RESIDUAL LEY N° 478

Ushuaia, 9 de mayo de 2019.

**SEÑOR VOCAL ABOGADO
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
DR. MIGUEL LONGHITANO**

Elevo a Usted el expediente de la referencia, caratulado: "S/ ABACA NILDA YOLANDA S/ PAGO TOTAL DE DEUDA" del registro del Fondo Residual Ley N° 478, a los fines de poner en su conocimiento el Informe Legal N° 72/2019 obrante a fojas 59/60, cuyos términos comparto, para la continuidad del trámite.

Se acompaña proyecto del acto administrativo que sería del caso dictar.



Dr. Pablo E. GENNARO
a/c de la Secretaría Legal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

